	CONSORCIO INTERVENTORES MIN CULTURA NIT. 902.016.036-7		
CONSORCIO INTERVENTORES MIN CULTURA	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO EFECTUAR LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE DETALLE, REPARACIONES LOCATIVAS A LA BODEGA 10 Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DE MEMORIA 6402 RAZONES PARA NO OLVIDAR (MAFAPO) EN LA ESTACIÓN DE LA SABANA EN BOGOTÁ D.C."**	**CONTRATO No**	**2035-2025**
		RAD: INT-MIN-CUL-2026-163	
		MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES	
FORMATO COMUNICACIÓN		**FECHA**	**31- JUL -2026**
			REV: 00259661

Bogotá, 31 de julio de 2026

Señores:
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES
Juliana Ramírez Rodríguez
Supervisora
Bogotá

REF.: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO EFECTUAR LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE DETALLE, REPARACIONES LOCATIVAS A LA BODEGA 10 Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DE MEMORIA 6402 RAZONES PARA NO OLVIDAR (MAFAPO) EN LA ESTACIÓN DE LA SABANA EN BOGOTÁ D.C."

ASUNTO: **SOLICITUD DE PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL No.2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2035 DE 2025**

Cordial saludo,

En atención a nuestras obligaciones contractuales, correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría No. 2035 de 2025, amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015 nos permitimos presentar ante la Entidad la solicitud de prórroga en el plazo contractual, adición presupuestal, con fundamento en las consideraciones que se exponen a continuación:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo con los tiempos analizados por parte de esta interventoría frente a las actividades pendientes correspondientes a la construcción del centro cultural y de memoria 6402 razones para no olvidar (MAFAPO) en la estación de la sabana en Bogotá D.C, en sustitución de la fecha de terminación actualmente prevista, correspondiente al 15 de septiembre de 2026, conforme a lo establecido en el Modificatorio No. 1 del contrato objeto de interventoría.

No obstante, esta interventoría se permite dejar la salvedad que, si bien el análisis técnico

realizado por el contratista nos permite estimar que la culminación para dar cumplimiento al objeto contractual requeriría un plazo estimado de 6 meses una vez esté expedida la licencia de construcción pertinente, adicionalmente, Cabe resaltar que, una vez se expida la licencia de construcción, será necesario efectuar un nuevo análisis de la situación técnica actualizada, toda vez que el plazo y las condiciones de ejecución podrían variar en atención a diversos factores que, por su naturaleza, no resultan previsibles en esta etapa del contrato.

En desarrollo de los trámites requeridos para la obtención de la licencia de construcción, la Curaduría Urbana estableció como requisito previo que el Contratista de Obra contara con un poder especial otorgado por el propietario del inmueble, mediante el cual se le facultara para adelantar las actuaciones correspondientes ante dicha autoridad. En atención a esta exigencia, fue necesario solicitar a la Entidad Contratante la gestión y expedición del referido poder, documento que, a su vez, debió surtir el trámite correspondiente ante el Instituto Nacional de Vías – INVIAS. Si bien la Entidad finalmente remitió la documentación requerida, este proceso demandó un tiempo significativamente superior al inicialmente previsto, generando un impacto directo sobre el cronograma contractual.

Como consecuencia de lo anterior, no fue posible efectuar oportunamente la radicación integral de la documentación ante el Grupo de Patrimonio Cultural, requisito indispensable para la obtención del aval de las intervenciones propuestas sobre la Estación de la Sabana, inmueble declarado Bien de Interés Cultural del ámbito nacional. Es importante precisar que dicho aval constituye un prerrequisito para la radicación del proyecto ante la Curaduría Urbana, toda vez que la evaluación y aprobación de la licencia de construcción se encuentra condicionada a la emisión previa de este concepto favorable por parte de la autoridad competente en materia de patrimonio.

Adicionalmente, una vez el proyecto fue radicado en la plataforma SIPA el día 4 de junio de 2026, el Grupo de Patrimonio Cultural requirió la elaboración y presentación de un documento de valoración patrimonial lo cual implicó el desarrollo de actividades técnicas adicionales, así como nuevos tiempos de revisión y ajuste, incrementando el plazo necesario para la obtención del aval correspondiente.

En consecuencia, a la fecha de presentación de la presente solicitud aún no se cuenta con el

aval favorable por parte del Grupo de Patrimonio Cultural, circunstancia que impide la radicación del proyecto ante la Curaduría Urbana para la obtención de la licencia de construcción. Esta licencia constituye un hito crítico para la ejecución de las actividades asociadas a la construcción del monumento, las obras de reforzamiento estructural incorporadas mediante el Modificatorio No. 1 y las intervenciones previstas en la Bodega 11, razón por la cual resulta necesario ampliar el plazo contractual hasta el 30 de noviembre de 2026, con el fin de garantizar la culminación adecuada del objeto contractual una vez se surtan las aprobaciones y autorizaciones exigidas por las autoridades competentes.

En este sentido, no es menos cierto que de acuerdo con lo que expresa el anexo técnico mediante las obligaciones en el numeral No.3 y en el numeral No.4 correspondiente a los plazos del contrato que mientras se expiden las resoluciones pertinentes por parte de la entidad contratante, por parte del contratista es posible la realización de las actividades correspondientes a la terminación del edificio 10, lo cual es necesario para dar cumplimiento al objeto contractual.

La elaboración, revisión y ajuste de los insumos requeridos por el área de patrimonio fueron indispensables para la expedición de la resolución de aval de actividades sobre la bodega 10, así como el permiso de la intervención que se ha de realizar sobre la calle 18 el cual permitirá el acceso al sitio de ejecución de obra, abonado a lo anterior, es importante precisar que la construcción del monumento y la bodega 11, así como la elaboración del reforzamiento estructural dependen de la expedición de la licencia de construcción siendo este proceso necesario y definitivo para iniciar la etapa de construcción, etapa que para la fecha no se ha iniciado y que para el cumplimiento del objeto contractual es necesario un término de dos meses y medio.

A continuación se relacionan los tiempos necesarios para ejecutar las actividades anteriormente expuestas:

- Ejecución obras de reparaciones locativas y preliminares: 15 días calendario (Fase II).
- Subsanación observaciones curaduría urbana: 45 días hábiles – 2 meses aproximadamente (Fase I)

CONSORCIO INTERVENTORES MIN CULTURA
Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
Representante Legal
MAIL: consorciointerventoresmincultu@gmail.com
BOGOTA (COLOMBIA)

Tiempo total requerido: **2,5 meses**

En consideración a lo anterior, y en atención a la necesidad de armonizar las condiciones contractuales con la realidad técnica y operativa del proyecto, se solicita la modificación de la Cláusula Cuarta del contrato, denominada "Plazo del contrato", en la cual se estipula que:

"***CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO (modificada mediante modificatorio no.1)***
El plazo estimado para la ejecución del Contrato será hasta el 15 de septiembre de 2026 contado a partir de acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones."

Lo anterior, en el sentido de prorrogar el plazo contractual en dos meses y medio, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento a la construcción del centro cultural y de memoria 6402 razones para no olvidar (MAFAPO) en la estación de la sabana en Bogotá D.C.

Cabe resaltar que los tiempos adicionales requeridos fueron debidamente analizados en el marco de seguimiento contractual y conforme a las condiciones técnicas necesarias para garantizar la viabilidad del proyecto y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el trámite de la licencia de construcción, así como, las actividades correspondientes a la ejecución de las reparaciones locativas.

Ahora bien, desde el punto de vista jurídico, es preciso señalar que el contrato de interventoría tiene naturaleza accesoria respecto del contrato principal de obra, en la medida en que su objeto consiste en ejercer la vigilancia, control y seguimiento integral sobre la correcta ejecución de este último. En este sentido, conforme a los principios que rigen la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993, especialmente los de responsabilidad, planeación y selección objetiva, así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en relación con la supervisión e interventoría contractual, la vigencia del contrato de interventoría debe corresponder necesariamente al plazo de ejecución del contrato principal.

En virtud de lo expuesto, respetuosamente se solicita a la Entidad la aprobación de la modificación de la Cláusula Cuarta "Plazo del Contrato", mediante la prórroga del plazo

contractual por dos meses y medio, término que corresponde al tiempo estrictamente necesario para la ejecución de las actividades pendientes. En ese sentido, la Etapa I, correspondiente a la subsanación de las observaciones formuladas por la Curaduría Urbana dentro del trámite de licenciamiento, requiere un plazo aproximado de dos meses, correspondientes a 45 días hábiles, mientras que la Etapa II, relativa a la ejecución de las obras de reparaciones locativas y actividades preliminares, demanda un término adicional de 15 días calendario. En consecuencia, el tiempo total requerido asciende a dos 2 meses y medio.

2. SOLICITUD DE ADICIÓN DEL PERSONAL

El Contrato de Interventoría No. 2035 de 2025, de conformidad con lo establecido en sus cláusulas contractuales y en el Anexo Técnico que hace parte integral del mismo, se encuentra estructurado en dos fases principales, a saber: Fase I – Estudios y Diseños y Fase II – Ejecución de Obra, cada una con alcances, actividades y requerimientos técnicos específicos que determinan la necesidad de contar con personal profesional idóneo para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. De acuerdo con lo anterior, en la etapa de maduración del contrato, la Entidad definió la conformación del equipo profesional requerido para cada una de las fases del proyecto, estableciendo la participación de perfiles técnicos y profesionales diferenciados, acordes con las necesidades previstas para cada etapa, de la siguiente manera:

Para la Fase I del contrato, la entidad estimó inicialmente la dedicación del siguiente personal:

- Director de Interventoría con una dedicación del 30%
- Especialista Estructural con una dedicación del 100%
- Especialista Geotécnico con una dedicación del 50%.

Para la Fase II del contrato, la entidad estimó inicialmente la dedicación del siguiente personal:

- Director de Interventoría Diseño y Obra con una dedicación del 50%.
- Residentes de Interventoría con una dedicación del 100%.

- Coordinador de Diseños con una dedicación del 100%.
- Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente con una dedicación del 100%.
- Arqueólogo con una dedicación del 20%.
- Especialista Geotécnico con una dedicación del 10%.
- Especialista Estructural con una dedicación del 30%.
- Especialista Hidrosanitario con una dedicación del 30%.
- Especialista Eléctrico y de Iluminación con una dedicación del 30%.
- Profesional Social con una dedicación del 25%.
- Profesional Jurídico – Abogado con una dedicación del 10%.
- Topógrafo con una dedicación del 30%.

No obstante lo anterior, durante la estructuración del contrato la Entidad definió los perfiles profesionales y los porcentajes de dedicación requeridos para el desarrollo de las diferentes etapas del proyecto, estableciendo un tiempo determinado de participación para cada uno de ellos de acuerdo con la programación inicialmente prevista. Sin embargo, como consecuencia de las condiciones presentadas durante la ejecución contractual y de la necesidad de culminar previamente los trámites asociados a la obtención de la licencia de construcción, el cronograma inicialmente proyectado ha debido ser ajustado, situación que ha generado que el tiempo de dedicación previsto para algunos profesionales se haya agotado sin que haya sido posible dar inicio a la etapa de ejecución de la obra.

En este contexto, teniendo en cuenta que la ejecución de las actividades se prevé para la presente vigencia una vez se obtenga la correspondiente licencia de construcción, resulta necesario ampliar el tiempo de dedicación de los profesionales de la interventoría inicialmente contemplados para dicha etapa, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales propias de la interventoría durante la ejecución del contrato de obra.

Lo anterior obedece a que la interventoría tiene la responsabilidad de ejercer de manera permanente el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo sobre las actividades desarrolladas por el contratista, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los

procesos constructivos, el avance físico de la obra, la adecuada inversión de los recursos, el cumplimiento del cronograma, las obligaciones contractuales y la normatividad aplicable. En consecuencia, la permanencia de los profesionales requeridos constituye un elemento indispensable para garantizar el adecuado desarrollo del contrato durante la etapa constructiva.

En virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el Presupuesto Oficial, documento que hace parte integral del contrato, en lo relacionado con el tiempo de dedicación de los perfiles profesionales inicialmente previstos para la etapa de obra, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de interventoría durante el plazo adicional requerido para la ejecución del proyecto.

De acuerdo con lo expuesto, se presenta la justificación individual de cada uno de los profesionales, indicando el alcance de sus funciones y la necesidad de ampliar su tiempo de dedicación, con el fin de asegurar la continuidad de las labores de supervisión, seguimiento y control integral del contrato de obra hasta la culminación de las actividades objeto del mismo y el cumplimiento de los fines para los cuales fue contratado el servicio de interventoría.

Profesionales planteados por la interventoría para Fase II

2.1. Director de interventoría

La permanencia del Director de Interventoría durante el período de prórroga resulta indispensable, toda vez que es el responsable de la dirección técnica, administrativa, financiera, jurídica y contractual del equipo de interventoría, garantizando la adecuada coordinación de las actividades de seguimiento y control al contrato de obra. Su participación permite verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, liderar la toma de decisiones frente a las situaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto, coordinar la interacción con la entidad contratante y emitir los conceptos técnicos y administrativos requeridos para el correcto desarrollo del contrato, asegurando que las actividades ejecutadas durante la prórroga se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas, la normatividad vigente y las condiciones pactadas.
Adicionalmente, el incremento en la dedicación del Director de Interventoría obedece a las

condiciones atípicas que ha presentado el desarrollo del contrato, las cuales han demandado una participación más activa y permanente en la toma de decisiones, coordinación interinstitucional, atención de mesas técnicas, seguimiento a los procesos de licenciamiento, análisis de modificaciones contractuales y resolución de situaciones no previstas inicialmente. Lo anterior ha generado una carga de gestión superior a la estimada durante la estructuración del contrato, haciendo necesaria una mayor dedicación para garantizar el adecuado direccionamiento técnico, administrativo y contractual del proyecto durante la etapa de obra.

2.2. Profesional Geotecnista

La permanencia del Profesional Geotecnista resulta necesaria considerando que durante la ejecución de las actividades de obra podrán presentarse intervenciones que involucren excavaciones, cimentaciones o condiciones particulares del terreno que requieren acompañamiento especializado. Su participación permite verificar que las soluciones constructivas implementadas correspondan a las condiciones geotécnicas identificadas en los estudios realizados, emitir conceptos técnicos cuando se presenten condiciones diferentes a las previstas y apoyar a la interventoría en la revisión y validación de los procedimientos constructivos asociados al comportamiento del suelo y las cimentaciones.

De igual manera, el incremento en la dedicación del Profesional Geotecnista se justifica en razón a que durante la etapa de obra se ejecutarán actividades de reforzamiento estructural que no fueron contempladas en el alcance inicialmente previsto, las cuales comprenden la construcción de pilotes de cimentación, cimientos corridos, vigas y dados de cimentación, entre otros elementos estructurales. Estas actividades requieren un acompañamiento técnico permanente que permita verificar el comportamiento del terreno, el cumplimiento de las recomendaciones geotécnicas y la correcta ejecución de las soluciones de cimentación planteadas para el proyecto.

2.3. Profesional Estructural

La participación del Profesional Estructural es fundamental para efectuar el seguimiento y control a la correcta ejecución de los elementos estructurales contemplados dentro del contrato, verificando que los procedimientos constructivos, materiales, refuerzos, dimensiones y especificaciones técnicas cumplan con los diseños aprobados y la normativa vigente. Asimismo, brinda apoyo técnico en la evaluación de posibles ajustes, aclaraciones o soluciones estructurales que puedan surgir durante la ejecución de la obra, garantizando la

estabilidad, seguridad y calidad de las intervenciones desarrolladas durante el período de prórroga.

Así mismo, el incremento en la dedicación del Profesional Estructural se encuentra sustentado en la incorporación de actividades de reforzamiento estructural que no hacían parte del alcance inicialmente previsto del proyecto. La necesidad de ejecutar dichas intervenciones implica un mayor nivel de seguimiento y control por parte de la interventoría para verificar la correcta materialización de los diseños estructurales, el cumplimiento de la normativa vigente y la adecuada ejecución de los elementos de reforzamiento incorporados durante el desarrollo del contrato

2.4. Arqueología

Dadas las condiciones de carácter patrimonial y de interés cultural que enmarcan el proyecto, se hace necesaria la realización de un diagnóstico y evaluación arqueológica que permita establecer el potencial existente dentro del área de intervención, con el propósito de definir las medidas de manejo requeridas para la protección del patrimonio arqueológico frente a las actividades constructivas previstas.

En este contexto, la formulación del Plan de Manejo Arqueológico se constituye como el instrumento técnico idóneo para el desarrollo de dicho diagnóstico, en tanto permite identificar, valorar y establecer lineamientos de intervención acordes con las condiciones reales del área del proyecto. Si bien la implementación de este plan se encuentra prevista dentro de la Fase 2 a cargo del contratista, la dinámica propia de su estructuración, así como el nivel de detalle requerido para su adecuada consolidación, implican la necesidad de contar con un proceso de revisión técnica especializada.

En este sentido, y considerando el carácter técnico y normativo del Plan de Manejo Arqueológico, resulta pertinente la participación del componente arqueológico de la interventoría desde esta etapa, con el fin de realizar la revisión, análisis y validación de la información presentada por el contratista, garantizando su coherencia, suficiencia y concordancia con los lineamientos aplicables y con las condiciones identificadas en el área de intervención, garantizando de esta manera el cumplimiento del anexo técnico en lo correspondiente al componente arqueológico donde se indica que “*Para el desarrollo del proyecto se requiere de la aprobación por parte del ICANH de una solicitud para la autorización de intervención sobre el patrimonio arqueológico y de un Plan de Manejo Arqueológico cuando se inicie la ejecución de obra, El cual deberá ser desarrollado por el*

contratista de obra y aprobado por la interventoría, Adicionalmente, se deberán realizar prospecciones arqueológicas no intrusivas en el área a intervenir, previas a la intervención, con el acompañamiento por parte del profesional de la interventoría durante la ejecución de las actividades que requieran de excavación."

De igual forma, el incremento en la dedicación del Profesional en Arqueología se fundamenta en que durante la etapa de obra se ejecutarán excavaciones y movimientos de tierra asociados a las actividades de cimentación y reforzamiento estructural, las cuales se desarrollarán en un área con potencial arqueológico. En consecuencia, resulta necesario incrementar su participación para garantizar el acompañamiento permanente a dichas actividades, la implementación del Plan de Manejo Arqueológico y la atención oportuna de eventuales hallazgos arqueológicos, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICANH.

2.5. Eléctrico

De acuerdo con la ejecución del contrato en su etapa de estudios y diseños en las cuales se generaron unos productos correspondientes a los estudios eléctricos y de iluminación, es necesaria su materialización en la etapa de obra o fase 2 del contrato, para lo cual cobre importancia la presencia del personal pertinente por parte de la interventoría con el fin de presentar los debidos acompañamientos y revisiones durante la materialización de dichos diseños, así como la garantía de las certificaciones respectivas (RETIE). Estos procesos, por su naturaleza, requieren de un proceso de revisión, análisis y validación técnica especializada por parte de la interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En este sentido, si bien dichas actividades de revisión hacen parte de las funciones propias de la interventoría, la no contemplación del personal técnico especializado en el componente eléctrico dentro de la Fase II limita la capacidad de ejercer de manera oportuna y adecuada el seguimiento, control y verificación de los productos entregados por el contratista. Esta situación puede derivar en la imposibilidad de emitir conceptos técnicos fundamentados, así como en la generación de reprocesos, ajustes posteriores o afectaciones en la calidad y oportunidad de los diseños.

Adicionalmente, las obligaciones específicas establecidas en el anexo técnico, tales como "*la interventoría al ajuste de diseños eléctricos e hidrosanitarios para la puesta en funcionamiento"*, y "*la interventoría a los ajustes de los diseños de redes eléctricas y de iluminación, junto con los trámites de disponibilidad del servicio y conexión definitiva"*, implican

necesariamente la participación de personal idóneo desde la etapa en la que dichos insumos son formulados y presentados.

En virtud de lo anterior, se considera técnicamente necesario habilitar la participación del personal de interventoría del componente eléctrico en la Fase II, con el fin de garantizar la adecuada revisión y validación de la información técnica suministrada, asegurar la coherencia de los diseños con las condiciones del proyecto y dar cumplimiento efectivo a las obligaciones contractuales, evitando así posibles afectaciones en las fases posteriores de ejecución.

Adicionalmente, el incremento en la dedicación del Profesional Eléctrico se justifica considerando las nuevas condiciones técnicas definidas para el proyecto como resultado del desarrollo de los estudios, diseños e ingeniería de detalle. Estas condiciones implican un mayor nivel de seguimiento durante la ejecución de las instalaciones eléctricas y de iluminación, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad técnica vigente, en especial el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, así como la obtención de las certificaciones requeridas para la puesta en funcionamiento del proyecto.

2.6. Hidrosanitario

De acuerdo con la dinámica del contrato, así como con las obligaciones contractuales en donde se estipula la materialización de los diseños elaborados en la fase I del contrato mediante la fase II o de obra del contrato, la presencia del personal de interventoría como garante de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones en este caso representadas mediante la construcción de redes de abastecimiento, suministro, así como con las conexiones a los sistemas de servicios públicos, incluyendo las nuevas disposiciones de tanques de agua potable, materiales y configuración de redes, así como colectores de aguas residuales. La naturaleza de estos procesos exige un proceso de revisión técnica especializada que permita verificar su consistencia, viabilidad y cumplimiento de los lineamientos aplicables. Bajo este contexto, la ausencia de personal técnico hidrosanitario dentro de la estructura prevista para la Fase II restringe la capacidad de la interventoría para adelantar de manera integral el análisis y validación de dichos insumos, así como para emitir conceptos técnicos oportunos. Esta condición puede incidir en la identificación tardía de observaciones, generando la necesidad de ajustes en etapas posteriores y posibles impactos en la articulación de los diseños con la etapa de obra.

Así mismo, las actividades definidas en el anexo técnico, relacionadas con la interventoría a los ajustes de diseños eléctricos e hidrosanitarios para la puesta en funcionamiento, así como

a los diseños de redes hidrosanitarias y sus conexiones a redes de servicios públicos, suponen la participación de personal especializado desde el momento en que estos productos son estructurados, con el fin de asegurar su adecuada formulación.

En consecuencia, resulta técnicamente procedente habilitar la participación del componente hidrosanitario de la interventoría en la Fase I, garantizando con ello un proceso de revisión y validación acorde con las principales actividades planteadas en el anexo técnico de interventoría que plantean que "*Interventoría al Ajuste de diseños eléctricos e hidrosanitarios para la puesta en funcionamiento*." y "*Interventoría a los Diseños de redes hidro sanitarias y conexiones a redes de servicios públicos, incluye tramites de disponibilidad y conexión definitiva.*"

De igual manera, el incremento en la dedicación del Profesional Hidrosanitario obedece a los diferentes ajustes que han sido incorporados a los diseños durante el desarrollo de la etapa de estudios y diseños, así como a las complejidades constructivas derivadas de las actividades de demolición, adecuación e intervención de las estructuras existentes. Estas condiciones requieren un acompañamiento técnico más frecuente por parte de la interventoría, con el fin de verificar que la ejecución de las redes hidrosanitarias, conexiones y demás elementos asociados se realice conforme a los diseños aprobados y a las condiciones reales encontradas durante la ejecución de la obra.

2.7. Coordinador de diseños

Durante la Fase II del contrato se tiene previsto la radiación de los documentos pertinentes ante la curaduría urbana, si bien esta radicación es un componente fundamental en el proceso, es factible y probable que se generan observaciones que deban ser subsanadas con el fin de obtener la licencia en el marco de la ejecución del contrato y el trámite de la licencia, dicho lo anterior las observaciones planteadas deben ser realizadas por el contratista y revisadas por el personal idóneo de interventoría.

Adicionalmente, estas modificaciones implican una necesaria coordinación entre los distintos componentes del diseño arquitectónico, con el fin de garantizar su coherencia técnica y su adecuada integración. En este contexto, la ausencia del perfil de coordinador de diseños dentro de la estructura prevista para la Fase I limita la capacidad de la interventoría para realizar una revisión integral y articulada de los ajustes propuestos, así como para emitir conceptos técnicos consolidados que aseguren la compatibilidad entre disciplinas. Esta

situación puede derivar en vacíos en la validación de los diseños, afectando la trazabilidad de las decisiones técnicas y dificultando el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el anexo técnico. En virtud de lo anterior, se plantea la inclusión del perfil de coordinador de diseños para esta prórroga de la Fase II, con el fin de garantizar una adecuada revisión interdisciplinaria y la coherencia de los ajustes propuestos, permitiendo anticipar posibles inconsistencias y evitando la generación de reprocesos e inconvenientes en etapas posteriores del proyecto. Lo anterior contribuye a fortalecer el control técnico desde una fase temprana y a asegurar el adecuado desarrollo de las fases subsiguientes.

La dedicación propuesta por la interventoría para cada uno de los profesionales, así como el número de días estimados para su participación durante el período correspondiente a la prórroga de la Fase I, se relacionan a continuación:

Perfil	Dedicación	Plazo (meses)
Director de interventoría diseño y obra	80%	2.00
Coordinador de diseños	100%	2.00
Arqueólogo	20%	2.00
Especialista Geotécnico	40%	2.00
Especialista estructural	80%	2.00
Especialista Hidrosanitario	30%	2.00
Especialista eléctrico y de iluminación	30%	2.00
Jurídico	10%	2.00

3. SOLICITUD DE ADICIÓN PRESUPUESTAL

De manera complementaria, y considerando la ampliación del plazo requerido para la ejecución de la Fase 2, con el fin de garantizar la correcta revisión, seguimiento y control técnico de las actividades, se hace necesario solicitar una adición presupuestal por valor de **NOVENTAIOCHO MILLONES CUATROCIENTOSSESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS**

NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 98.462.593,00 M/CTE).

La anterior solicitud se fundamenta en la necesidad de atender la prórroga de dos meses y medio solicitada por la interventoría, de acuerdo con lo a anterior se contempla la participación del siguiente personal profesional, con los porcentajes de dedicación y costos asociados que se relacionan a continuación:

- **Director de Interventoría de Diseño y Obra:** Se contempla una dedicación del ochenta por ciento (80%), con un costo asociado de veintidós millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos setenta pesos con treinta y siete centavos ($22.965.570,37).
- **Coordinador de Diseños**: Se contempla una dedicación del cien por ciento (100%), con un costo asociado de diecisiete millones cuatrocientos once mil quinientos dieciséis pesos con veinticinco centavos ($17.411.516,25).
- **Arqueólogo**: Se contempla una dedicación del veinte por ciento (20%), con un costo asociado de tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos tres pesos con veinticinco centavos ($3.482.303,25).
- **Especialista Geotécnico:** Se contempla una dedicación del cuarenta por ciento (40%), con un costo asociado de seis millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos seis pesos con cincuenta centavos ($6.964.606,50).
- **Especialista Estructural:** Se contempla una dedicación del ochenta por ciento (80%), con un costo asociado de trece millones novecientos veintinueve mil doscientos trece pesos ($13.929.213,00).
- **Especialista Hidrosanitario:** Se contempla una dedicación del treinta por ciento (30%), con un costo asociado de cinco millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos ($5.223.454,87).
- **Especialista Eléctrico y de Iluminación:** Se contempla una dedicación del treinta por ciento (30%), con un costo asociado de cinco millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos ($5.223.454,87).
- **Profesional Jurídico:** Se contempla una dedicación del diez por ciento (10%), con un costo asociado de un millón setecientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y un pesos con sesenta y dos centavos ($1.741.151,62).

CONSORCIO INTERVENTORES MIN CULTURA
Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
Representante Legal
MAIL: consorciointerventoresmincultu@gmail.com
BOGOTA (COLOMBIA)

DESCRIPCIÓN DEL CARGO	HONORARIO MENSUAL (sin prestaciones)	CANTIDAD	DEDICACIÓN %	DEDICACIÓN meses	F.M.	SUBTOTAL	TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL							
A1. PERSONAL CLAVE							$ 40.377.086,62
Director de interventoría diseño y obra	$ 7.754.866,00	1	80% ***	2,00	1,85	$ 22.965.570,37	
Coordinador de diseños	$ 4.703.527,00	1	100%***	2,00	1,85	$ 17.411.516,25	
A2. PERSONAL CON DEDICACIÓN FIJA							$ 3.482.303,25
Arqueólogo	$ 4.703.527,00	1	20%***	2,00	1,85	$ 3.482.303,25	
A3. PERSONAL CON DEDICACION VARIABLE (Requerido según la programación de obra - bolsa a monto agotable)							$ 33.081.880,87
Especialista Geotécnico	$ 4.703.527,00	1	40%***	2,00	1,85	$ 6.964.606,50	
Especialista estructural	$ 4.703.527,00	1	80%***	2,00	1,85	$ 13.929.213,00	
Especialista Hidrosanitario	$ 4.703.527,00	1	30%***	2,00	1,85	$ 5.223.454,87	
Especialista eléctrico y de iluminación	$ 4.703.527,00	1	30%***	2,00	1,85	$ 5.223.454,87	
Juridico	$ 4.703.527,00	1	10%***	2,00	1,85	$ 1.741.151,62	
(***) Dedicación para Prórroga Fase II							
							$ 76.941.270,74
					IVA	19%	$ 14.618.841,00
						(A)	$ 91.560.112,00

B. GASTOS OPERACIONALES	Cantidad	DURACION	COSTO UNITARIO	VR. PARCIAL	VR. TOTAL	
Papeleria	1,00	Durante el plazo contractual	$ 100.626,00	$ 100.626,00		
Dotaciones (Global)	1,00	Durante el plazo contractual	$ 2.935.859,00	$ 2.935.859,00		
Equipos de cómputo (computador, impresora, escáner, etc.) para la interventoría (global)	2,00	2,00	$ 117.874,00	$ 471.496,00		
Software licenciado para Interventoría (Valor Global)	1,00	Durante el plazo contractual	$ 636.686,00	$ 636.686,00		
Comunicaciones	1,00	2,00	$ 86.504,00	$ 173.008,00		
Viáticos Asesores externos	5,00	Durante el plazo contractual	$ 46.567,00	$ 232.835,00		
Costos de verificación de ensayos de laboratorio certificados. Incluye traslado e informes. (Global)	0,00	1,00	$ 3.088.827,50	$ 0,00		
					$ 4.550.510,00	
				IVA	19%	$ 864.597,00
					(B)	$ 5.415.107,00

C. GARANTÍAS E IMPUESTOS						
C.1 _GARANTIAS	VR. BASE	% ASEGURADO	VR. ASEGURADO		VR. PARCIAL	VR. TOTAL
Calidad del servicio	$ 96.975.219,00	20%	$ 19.395.044,00	0,40%	$ 77.580,00	
Cumplimiento	$ 96.975.219,00	10%	$ 9.697.522,00	0,45%	$ 43.639,00	
Salarios y prestaciones sociales	$ 96.975.219,00	5%	$ 4.848.761,00	0,83%	$ 40.245,00	
						$ 161.464,00
				IVA	19%	$ 30.678,00
					(C)	$ 192.142,00

C.2 _IMPUESTOS	VR. BASE (costo total antes de IVA)	%			VR. PARCIAL	VR. TOTAL
ICA	$ 81.461.103,00	0,69%			$ 562.082,00	
Transacciones financieras (4 x 1000)	$ 81.461.103,00	0,40%			$ 325.844,00	
Timbre	$ 81.653.244,74	0,00%			$ 0,00	
Estampilla Pro Universidades Públicas (DE IMPUTACIÓN NACIONAL).	$ 81.461.103,00	0,50%			$ 407.306,00	
					(D)	$ 1.295.232,00
GASTOS OPERACIONALES (A+B)						$ 96.975.219,00
TOTAL CONTRATO (A+B+C)						$ 98.462.593,00

Tabla 1 Dedicación de personal de interventoría para la fase I del contrato. (Acompañamiento y revisión ingeniería de detalle) Fuente. Elaboración propia

De acuerdo con lo anterior, se solicita la modificación de la Cláusula Quinta (5) del contrato de interventoría 2035 de 2025 de la siguiente manera.

CONSORCIO INTERVENTORES MIN CULTURA
Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
Representante Legal
MAIL: consorciointerventoresmincultu@gmail.com
BOGOTA (COLOMBIA)

"CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de QUINIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($505.364.514,00) IVA INCLUIDO.

Valor Contrato	$328.514.300,00
Valor adición No.1 Fase I - Ingeniería de detalle	$74.231.799
Adición No.2 Fase I - Ingeniería de detalle	$98.462.593,00
Total	$501.208.692,00

Lo anterior, en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOSSESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 98.462.593,00 M/CTE).** Incluye las condiciones iniciales pactadas en la oferta, así como el IVA (ver Tabla 1), con el fin de cubrir los costos asociados a la participación del personal profesional requerido durante el período correspondiente a la prórroga de la Fase II – Obra, garantizando así la adecuada continuidad en las labores de interventoría y el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del seguimiento técnico, administrativo y normativo del proyecto.

El resumen discriminado del valor total solicitado, conforme a la propuesta económica, es el siguiente:

CONSORCIO INTERVENTORES MIN CULTURA
Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
Representante Legal
MAIL: consorciointerventoresmincultu@gmail.com
BOGOTA (COLOMBIA)

CONSORCIO INTERVENTORES MIN CULTURA NIT. 902.016.036-7		
CONSORCIO INTERVENTORES MIN CULTURA	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO EFECTUAR LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE DETALLE, REPARACIONES LOCATIVAS A LA BODEGA 10 Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DE MEMORIA 6402 RAZONES PARA NO OLVIDAR (MAFAPO) EN LA ESTACIÓN DE LA SABANA EN BOGOTÁ D.C."**	**CONTRATO No** 2035-2025 **RAD: INT-MIN-CUL-2026-163** MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
FORMATO COMUNICACIÓN		**FECHA** 31- JUL -2026 **REV: 00259661**

DESCRIPCIÓN DEL CARGO	HONORARIO MENSUAL (sin prestaciones)	CANTIDAD	DEDICACIÓN %	DEDICACIÓN meses	F.M.	SUBTOTAL	TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL							
A1. PERSONAL CLAVE							$ 40.377.086,62
Director de interventoría diseño y obra	$ 7.754.866,00	1	80% ***	2,00	1,85	$ 22.965.570,37	
Coordinador de diseños	$ 4.703.527,00	1	100%***	2,00	1,85	$ 17.411.516,25	
A2. PERSONAL CON DEDICACIÓN FIJA							$ 3.482.303,25
Arqueólogo	$ 4.703.527,00	1	20%***	2,00	1,85	$ 3.482.303,25	
A3. PERSONAL CON DEDICACION VARIABLE (Requerido según la programación de obra - bolsa a monto agotable)							$ 33.081.880,87
Especialista Geotécnico	$ 4.703.527,00	1	40%***	2,00	1,85	$ 6.964.606,50	
Especialista estructural	$ 4.703.527,00	1	80%***	2,00	1,85	$ 13.929.213,00	
Especialista Hidrosanitario	$ 4.703.527,00	1	30%***	2,00	1,85	$ 5.223.454,87	
Especialista eléctrico y de iluminación	$ 4.703.527,00	1	30%***	2,00	1,85	$ 5.223.454,87	
Juridico	$ 4.703.527,00	1	10%***	2,00	1,85	$ 1.741.151,62	
(***) Dedicación para Prórroga Fase II							
							$ 76.941.270,74
					IVA	19%	$ 14.618.841,00
						(A)	$ 91.560.112,00

B. GASTOS OPERACIONALES	Cantidad	DURACION	COSTO UNITARIO	VR. PARCIAL	VR. TOTAL
Papeleria	1,00	Durante el plazo contractual	$ 100.626,00	$ 100.626,00	
Dotaciones (Global)	1,00	Durante el plazo contractual	$ 2.935.859,00	$ 2.935.859,00	
Equipos de cómputo (computador, impresora, escáner, etc.) para la interventoría (global)	2,00	2,00	$ 117.874,00	$ 471.496,00	
Software licenciado para Interventoria (Valor Global)	1,00	Durante el plazo contractual	$ 636.686,00	$ 636.686,00	
Comunicaciones	1,00	2,00	$ 86.504,00	$ 173.008,00	
Viáticos Asesores externos	5,00	Durante el plazo contractual	$ 46.567,00	$ 232.835,00	
Costos de verificación de ensayos de laboratorio certificados. Incluye traslado e informes. (Global)	0,00	1,00	$ 3.088.827,50	$ 0,00	
					$ 4.550.510,00
				IVA	19% $ 864.597,00
					(B) $ 5.415.107,00

C. GARANTÍAS E IMPUESTOS						
C.1 _GARANTIAS	VR. BASE	% ASEGURADO	VR. ASEGURADO		VR. PARCIAL	VR. TOTAL
Calidad del servicio	$ 96.975.219,00	20%	$ 19.395.044,00	0,40%	$ 77.580,00	
Cumplimiento	$ 96.975.219,00	10%	$ 9.697.522,00	0,45%	$ 43.639,00	
Salarios y prestaciones sociales	$ 96.975.219,00	5%	$ 4.848.761,00	0,83%	$ 40.245,00	
						$ 161.464,00
					IVA 19%	$ 30.678,00
					(C)	$ 192.142,00

C.2 _IMPUESTOS	VR. BASE (costo total antes de IVA)	%	VR. PARCIAL	VR. TOTAL
ICA	$ 81.461.103,00	0,69%	$ 562.082,00	
Transacciones financieras (4 x 1000)	$ 81.461.103,00	0,40%	$ 325.844,00	
Timbre	$ 81.653.244,74	0,00%	$ 0,00	
Estampilla Pro Universidades Públicas (DE IMPUTACIÓN NACIONAL).	$ 81.461.103,00	0,50%	$ 407.306,00	
			(D)	$ 1.295.232,00

GASTOS OPERACIONALES (A+B)	**$ 96.975.219,00**
TOTAL CONTRATO (A+B+C)	**$ 98.462.593,00**

CONSORCIO INTERVENTORES MIN CULTURA
Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
Representante Legal
MAIL: consorciointerventoresmincultu@gmail.com
BOGOTA (COLOMBIA)

4. SOLICITUD CAMBIO EN LA FORMA DE PAGO

Así mismo, teniendo en cuenta las condiciones actuales del contrato y la necesidad de armonizar la programación financiera con la programación técnica ajustada, se solicita a la Entidad la modificación en la forma de pago, de acuerdo con la propuesta presentada por parte de la Interventoría.

La presente solicitud tiene como finalidad ajustar la distribución de los pagos a las condiciones reales de ejecución del contrato, de manera que se garantice la disponibilidad oportuna de recursos para atender las obligaciones derivadas de la dedicación del personal profesional y técnico requerido durante el desarrollo de las actividades de la Fase 1, permitiendo mantener la continuidad operativa y el adecuado desarrollo de las actividades previstas.

En este sentido, se presenta a continuación la propuesta de modificación en la forma de pago contenida en la clausula 8 del contrato 2035 de 2025 para la fase I del contrato teniendo en cuenta el nuevo valor del contrato (Valor inicial + adición):

El MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES pagará al contratista previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

Fase de Ingeniería de detalle

A) Un primer pago equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor de $505.364.514,00 con la revisión y formulación de observaciones por parte de la interventoría a los productos entregados por el contratista de obra. Según lo especificado, se deberá validar la pertinencia según la modalidad como consta en el anexo de

B) Un segundo pago equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el valor de $505.364.514,00 con la radicación de documentos ante la Dirección de Patrimonio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, previa aprobación de la interventoría. Los documentos son los relacionados en el aparte anterior, de acuerdo con la modalidad se da su pertinencia; su

revisión y aprobación serán insumo para la radicación ante Curaduría para obtener la licencia de construcción.

C) Un tercer pago equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con la radicación de documentos ante la radicación de documentos ante la Curaduría Urbana, previa aprobación de la interventoría.

Lo anterior busca asegurar la correspondencia entre la ejecución técnica y la ejecución financiera del contrato, facilitando una gestión eficiente de los recursos y permitiendo atender de manera adecuada los requerimientos asociados a la ampliación del plazo y a las condiciones actuales de ejecución

En consideración a lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad evaluar y aprobar las siguientes solicitudes:

1. La prórroga del plazo de ejecución por un término de dos meses y medio, extendiéndolo hasta el 30 de noviembre de 2026.
2. La adición presupuestal al contrato por valor de **NOVENTAIOCHO MILLONES CUATROCIENTOSSESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 98.462.593,00 M/CTE).** Incluye las condiciones iniciales pactadas en la oferta, así como el IVA (Ver Anexo 01), con el fin de cubrir la dedicación del personal profesional requerido durante el período de prórroga.
3. Modificación de la Cláusula Cuarta (Plazo del contrato), en el sentido de prorrogar la ejecución contractual por un plazo de dos meses y medio, extendiéndola hasta el 30 de noviembre de 2026.
4. Modificación de la Cláusula Quinta (Valor del contrato), mediante la adición presupuestal por valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOSSESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 98.462.593,00 M/CTE).** Incluye las condiciones iniciales pactadas en la oferta, así como el IVA (Ver Anexo 01), con el fin de cubrir la dedicación del personal profesional requerido durante el período de prórroga.
5. Modificación de la Cláusula Octava (Forma de pago), conforme a la propuesta presentada por la Interventoría, con el propósito de armonizar la ejecución financiera con el avance técnico del contrato.

CONSORCIO INTERVENTORES MIN CULTURA
Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
Representante Legal
MAIL: consorciointerventoresmincultu@gmail.com
BOGOTA (COLOMBIA)

6. Ajuste de los documentos contractuales a que haya lugar, derivados de las modificaciones, adiciones y prórrogas aquí solicitadas, con el fin de garantizar la coherencia integral del contrato y sus soportes.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que permita adelantar el trámite correspondiente.

Cordialmente.

CONSORCIO INTERVENTORES MIN CULTURA

Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
Representante Legal
Contrato VoBo: Arq. Carolina Sanabria
C/C: COPIA CARPETA CONTRATO

CONSORCIO INTERVENTORES MIN CULTURA
Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
Representante Legal
MAIL: consorciointerventoresmincultu@gmail.com
BOGOTA (COLOMBIA)